OFICINA NACIONAL
DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN

RESOLUCION No. 196/ 2012

POR CUANTO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 31 del Decreto-Ley No. 281 de fecha 8 de febrero de 2011 "Del Sistema de Información del Gobierno", fue creada la Oficina Nacional de Estadística e Información.

POR CUANTO: La Disposición Especial PRIMERA del precitado Decreto-Ley No. 281 de fecha 8 de febrero de 2011 establece que la Oficina Nacional de Estadística e Información es la continuadora de la extinta Oficina Nacional de Estadísticas, transfiriéndose a esta sus funciones y obligaciones.

POR CUANTO: Mediante la Resolución No. 4 de fecha 29 de enero de 2007 de la Oficina Nacional de Estadísticas, se puso en vigor, a partir del 1ro. de enero del 2008, el nuevo Sistema Armonizado de Clasificación de Productos (SACLAP), adecuándolo a la Versión Única del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías siendo modificado posteriormente por las Resoluciones No. 49 de fecha 26 de abril del 2007, No. 93 de fecha de 19 de julio de 2007, No. 115 de fecha 17 de septiembre de 2007, No. 59 de fecha 4 de abril de 2008, No. 155 de fecha 11 de agosto de 2008, No. 180 de 3 de fecha octubre de 2008, No. 223 de 22 de fecha diciembre de 2008, No. 144 de fecha 8 de octubre de 2009, No. 17 de fecha 28 de enero de 2010, No. 41 de fecha 5 de marzo de 2010, No. 73 de fecha 27 de mayo 2010, No. 106 de fecha 30 de julio de 2010 y No. 12 de fecha 2 de febrero de 2011 de la propia Oficina y las Resoluciones No. 72 de fecha 17 de mayo de 2011, No. 60 de fecha 21 de marzo de 2012 y No. 119 de fecha 19 de julio de 2012, de la Oficina Nacional de Estadística e Información..

POR CUANTO: Se hace necesario adecuar el SACLAP a las enmiendas de la nomenclatura que figuran como anexo al Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (Bruselas, 14 de junio de 1983), aceptadas conforme a la Recomendación del 26 de junio de 2009 del Consejo de Cooperación Aduanera.

POR CUANTO: Es conveniente mantener bajo un mismo cuerpo legal la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Clasificación de Productos (SACLAP) y las unidades físicas de medida en que es captada la información estadística referida al comercio exterior en términos del SACLAP y por consiguiente derogar cuantas disposiciones hayan sido promulgadas al respecto.

OFICINA NACIONAL
DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN

POR CUANTO: Mediante la Resolución No. 66 de fecha 18 de noviembre de 2011 del Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros, se designó al que resuelve Jefe de la Oficina Nacional de Estadística e Información, con todos los deberes y atribuciones inherentes a dicho cargo.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas,

RESUELVO

PRIMERO: Modificar la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Clasificación de Productos (SACLAP), la cual se integra por las Secciones, Capítulos, Partidas y Subpartidas de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, así como los grupos en que se desagregan las subpartidas, la cual se publica en documento aparte a la presente Resolución.

SEGUNDO: Aprobar específicamente, como normas de clasificación de los productos físicos del Sistema Armonizado de Clasificación de Productos, las Reglas Generales para la Interpretación y las Notas de Secciones, Capítulos, y Subpartidas, las cuales se publican en documento aparte a la presente Resolución, sin formar parte integrante de la misma.

.

TERCERO: Establecer las unidades de medida en que será captada la información estadística referida al comercio exterior en términos del SACLAP, las cuales se indican para cada grupo de la Nomenclatura a la que se refiere el Apartado Primero de la presente Resolución, sin formar parte integrante de la misma.

CUARTO: Disponer que la Dirección de Sistemas Estadísticos de la Oficina Nacional de Estadística e Información apruebe las notas descriptivas de los grupos, las cuales divulgará en documento aparte a la presente Resolución. sin formar parte integrante de la misma.

QUINTO: Responsabilizar a la Dirección de Sistemas Estadísticos de la Oficina Nacional de Estadística e Información, con la publicación y distribución de la presente Resolución y a la Dirección de Cuentas Nacionales de la propia Oficina con la aplicación del SACLAP en lo referente a las estadísticas del comercio exterior.

OFICINA NACIONAL
DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN

SEXTO: Derogar las Resoluciones No. 4 de fecha 29 de enero de 2007 de la Oficina Nacional de Estadísticas, que puso en vigor, a partir del 1ro. de enero del 2008, el nuevo Sistema Armonizado de Clasificación de Productos (SACLAP), adecuándolo a la Versión Única del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, No. 49 de fecha 26 de abril del 2007, No. 93 de fecha 19 de julio de 2007, No. 115 de fecha 17 de septiembre de 2007, No. 59 de fecha 4 de abril de 2008, No. 155 de fecha 11 de agosto de 2008, No. 180 de fecha 3 de octubre de 2008, No. 223 de fecha 22 de diciembre de 2008, No. 144 de fecha 8 de octubre de 2009, No. 17 de fecha 28 de enero de 2010, No. 41 de fecha 5 de marzo de 2010, No. 73 de fecha 27 de mayo 2010, No. 106 de fecha 30 de julio de 2010, No. 12 de fecha 2 de febrero de 2011 de la propia Oficina y las Resoluciones No. 72 de fecha 17 de mayo de 2011, No. 60 de fecha 21 de marzo de 2012 y No. 119 de fecha 19 de julio de 2012, de la Oficina Nacional de Estadística e Información..

SEPTIMO: Disponer que la presente Resolución entre en vigor a partir del 3 de diciembre de 2012.

DESE CUENTA de la presente Resolución a los jefes de los Organismos de la Administración Central del Estado, al Jefe de la Aduana General de la República y a los jefes de las Organizaciones Superiores de Dirección Empresarial (OSDE).

COMUNÍQUESE a los Jefes de las Unidades Organizativas Mayores y a los Delegados de la Oficina Territorial, las Oficinas Provinciales y del Municipio Especial Isla de la Juventud de la Oficina Nacional de Estadística e Información y a cuantas más personas naturales y jurídicas proceda.

ARCHÍVESE el original en la Asesoría Jurídica para su conservación y control.

Dada, en la Oficina Nacional de Estadística e Información, en La Habana, a 27 de noviembre de 2012. .

Alexander Rodríguez Rosada
Jefe
Oficina Nacional de Estadística e Información